

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 2.107.391,10 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La vigilancia de la salud es uno de los instrumentos que utiliza la Medicina del Trabajo para controlar y hacer el seguimiento de la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora. Como tal es una técnica complementaria de las correspondientes a las disciplinas de Seguridad, Higiene y Ergonomía/ Psicosociología.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (La Agencia) cuenta con un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio, pero al no asumir esta actividad preventiva de Vigilancia de la Salud debe concertarla con un Servicio de Prevención Ajeno, conforme al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, en su Capítulo III, artículo 15.4

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se contrata con un Servicio de Prevención Ajeno, al no disponer de personal especializado ni de instalaciones acordes a lo exigido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.274.971,62 €) (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

FIRMADO POR	MANUEL BLANCO MONTENEGRO	12/11/2021	PÁGINA 1/10
	MARIA AGUSTINA MARTINEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	GEXDAKKQDTLBV2U4JBMWDSHFZPET4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Costes directos:	849.583,19 €
Costes indirectos:	21.239,58 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	182.872,78 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	1.053.695,55 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	221.276,07 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	1.274.971,62 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.053.695,55 € + 1.053.695,55€=2.107.391,10 €

Prórroga durante otros 18 meses: 1.053.695,55€

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Plazo de 18 meses, con posibilidad de ser prorrogado otros 18 meses adicionales. Debido a la estacionalidad de la realización de las revisiones durante el primer semestre se concentran, aproximadamente, el 85% de las pruebas anuales, quedando un 15% aproximadamente durante el segundo semestre del ejercicio.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

FIRMADO POR	MANUEL BLANCO MONTENEGRO	12/11/2021	PÁGINA 2/10
	MARIA AGUSTINA MARTINEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	GEXDAKKQDTLBV2U4JBMWDSHFZPET4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

9. PENALIDADES

No se establecen penalidades distintas de las establecida por Ley.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

11. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE

FIRMADO POR	MANUEL BLANCO MONTENEGRO MARIA AGUSTINA MARTINEZ DIAZ	12/11/2021	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	GEXDAKKQDTLVBV2U4JBMWDSHFZPET4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANDALUCÍA por un importe de DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.107.391,10 €) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

FIRMADO POR	MANUEL BLANCO MONTENEGRO	12/11/2021	PÁGINA 4/10
	MARIA AGUSTINA MARTINEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	GEXDAKKQDTLVB2U4JBMWDSHFZPET4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

Relación de los principales servicios realizados durante los últimos tres años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Medios adscritos al contrato

No procede

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:		
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Experiencia
1 Coordinador	Licenciado en Medicina y Cirugía y especializado en Medicina del Trabajo o equivalente	3 años en puestos similares al del objeto del contrato.
8 Licenciados	Licenciado en Medicina y Cirugía	
8 DUE	Diplomado Universitario Enfermería o equivalente	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

FIRMADO POR	MANUEL BLANCO MONTENEGRO	12/11/2021	PÁGINA 5/10
	MARIA AGUSTINA MARTINEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	GEXDAKKQDTLBV2U4JBMWDSHFZPET4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

- Acreditación como Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Medicina del Trabajo, en las 8 provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones: Aportación de Certificación acreditativa como Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Medicina del trabajo y Declaración Responsable de mantenerse en vigor dicha acreditación durante la vigencia del contrato.

FIRMADO POR	MANUEL BLANCO MONTENEGRO	12/11/2021	PÁGINA 6/10
	MARIA AGUSTINA MARTINEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	GEXDAKKQDTLVBV2U4JBMWDSHFZPET4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

A) Criterios a valorar mediante un juicio de valor: (Hasta 15 puntos)

Se valorará la metodología y plan operativo ofertado y su adaptación a las prescripciones técnicas incluidas en el PPT que rige a la licitación. Asimismo, se valorarán cuestiones relacionadas con el análisis de los puestos de trabajo y la revisión de los protocolos médicos a aplicar por puesto, el contenido de los reconocimientos médicos, los criterios absolutos y relativos de aptitud, la planificación de la vigilancia de la salud, confección y contenido de la memoria anual y otra documentación requerida en los pliegos y normativa que rige a la licitación.

Respecto del coordinador del servicio se tendrá en cuenta la capacidad de decisión de la que dispone dentro del organigrama funcional de la empresa en relación con los plazos de respuesta y calidad esperados durante la ejecución del servicio.

En relación a las valoraciones psicológicas especiales en relación con el puesto de trabajo que se realizarán a demanda y de manera puntual, se tendrá en cuenta la disponibilidad de especialistas en la materia.

Asimismo, se considerará de manera positiva que las personas licitadoras dispongan de programa de formación en primeros auxilios a impartir en sus salas de formación disponibles.

Se tendrá en cuenta el contenido del programa formativo interno que las personas licitadoras ponen a disposición de sus trabajadores.

Por último, se valorará el procedimiento que en su caso apliquen, respecto de las reclamaciones y solicitudes presentadas por trabajadores de empresas a las que las dan cobertura, como por ejemplo los motivos de No Aptitud y limitaciones que les afectan.

Documentación:

Las personas licitadoras deberán aportar una memoria descriptiva en la que se incluyan los siguientes puntos:

1. METODOLOGÍA PLAN OPERATIVO

Se describirá la metodología y plan operativo ofertado, indicando como va a llevarse a cabo la actividad sanitaria que se solicita en el PPT que rige a la licitación, concretando aspectos como:

- Lugar de realización y ratio de trabajadores a examinar por UBS

FIRMADO POR	MANUEL BLANCO MONTENEGRO	12/11/2021	PÁGINA 7/10
	MARIA AGUSTINA MARTINEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	GEXDAKKQDTLVBV2U4JBMWDSHFZPET4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Plazos de respuesta para las citas y comunicación de resultados
- Protocolos médicos a aplicar, así como otras pruebas complementarias que resulten necesarias en trabajadores que participan en la extinción de incendios, vacunas, valoraciones psicológicas especiales, etc.
- Contenido de los reconocimientos médicos anuales exhaustivos para personal con circunstancias especiales en el desarrollo de su trabajo.

Asimismo, deberán hacer referencia al análisis de los puestos de trabajo y la revisión de los protocolos médicos a aplicar por puesto, los criterios absolutos y relativos de aptitud, la planificación de la vigilancia de la salud, contenido de la memoria anual y otra documentación requerida según el PPT.

2. ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD PREVISTOS.

Las personas licitadoras aportarán organigrama funcional de su empresa donde quede perfectamente localizada la figura del Coordinador del Servicio y definida su capacidad de decisión dentro de la estructura de la misma. Igualmente se indicará el centro donde esté ubicado.

En su oferta deberán concretar además la siguiente información:

- Concierto con especialistas para las valoraciones psicológicas especiales, y su localización.
- Características y contenido del programa formativo interno para sus trabajadores, si lo hubiera.
- Si llevan un registro de las reclamaciones presentadas por los trabajadores de las empresas a las que dan cobertura, con el procedimiento que siguen para su tratamiento, en su caso.
- Reuniones anuales de seguimiento entre máximos responsables tanto del proveedor como de las empresas a las que dan cobertura.

3. CAMPAÑAS Y JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD. FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS

Las personas licitadoras concretarán la programación de campañas y jornadas que ofertan, así como el detalle por provincia de campañas, jornadas, cursos de primeros auxilios y otros para determinados colectivos que ofertan al año para impartir en centros de la Agencia, duración y contenido formativo de los mismos.

En su caso, se concretará el programa de formación en primeros auxilios que imparten en sus salas de formación para los trabajadores pertenecientes a las empresas a las que dan cobertura.

FIRMADO POR	MANUEL BLANCO MONTENEGRO		12/11/2021	PÁGINA 8/10
	MARIA AGUSTINA MARTINEZ DIAZ			
VERIFICACIÓN	GEXDAKKQDTLVBV2U4JBMWDSHFZPET4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 85 puntos)

B.1 Oferta económica (Hasta 40 puntos)

B.2 Número de interconsultas anuales con especialistas para determinación de capacidad funcional. (Hasta 5 puntos)

Se valorará atendiendo a la siguiente tabla:

INTERVALO OFERTADO	PUNTUACIÓN
0 ≤ 20	0 punto
>20 y ≤30	2 puntos
>30	5 puntos

Se aportará Declaración Responsable sobre el número de interconsultas anuales con especialistas para determinación de capacidad funcional que se comprometen a realizar en el desarrollo del trabajo.

B.3 La realización de reconocimientos médicos anuales exhaustivos para personal con circunstancias especiales en el desarrollo de su trabajo. (Hasta 5 puntos)

Se valorará atendiendo a la siguiente tabla:

INTERVALO OFERTADO	PUNTUACIÓN
≤15	0 punto
Entre 16 y 20	2 punto
Entre 21 y 30	5 puntos

Se aportará Declaración Responsable sobre el número de reconocimientos médicos anuales exhaustivos para personal con circunstancias especiales que se comprometen a realizar en el desarrollo de su trabajo.

B.4 Número de Unidades Básicas de Salud (UBS) por provincias disponibles (Hasta 20 puntos)

Se valorará atendiendo a la siguiente tabla:

INTERVALO OFERTADO	PUNTUACIÓN
1 unidad básica de salud por provincia	0 puntos
2 unidad básica de salud por provincia	10 puntos
3 unidades básicas de salud por provincia	20 puntos

Se aportará Declaración Responsable sobre el número de UBS que se comprometen a aportar con carácter permanente en el desarrollo de su trabajo.

FIRMADO POR	MANUEL BLANCO MONTENEGRO MARIA AGUSTINA MARTINEZ DIAZ	12/11/2021	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	GEXDAKKQDTLVBV2U4JBMWDSHFZPET4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B.5 Número de Centros propios o concertados, con plena disponibilidad, para reconocimientos médicos en nuestra comunidad autónoma por provincias (Hasta 5 puntos)

Se valorará atendiendo a la siguiente tabla:

INTERVALO OFERTADO	PUNTUACIÓN
1 Centro por provincia	0 puntos
2 Centros por provincia	3 puntos
3 o más Centros por provincia	5 puntos

Se aportará Declaración Responsable sobre el número de Centros que se comprometen a aportar con carácter permanente en el desarrollo de su trabajo.

B.6 Número de Unidades Móviles propias o concertadas, con plena disponibilidad (Hasta 5 puntos)

Se valorará atendiendo a la siguiente tabla:

INTERVALO OFERTADO	PUNTUACIÓN
3 Unidades Móviles	0 puntos
5 Unidades Móviles	3 puntos
8 o más Unidades Móviles	5 puntos

Se aportará Declaración Responsable sobre el número de Unidades Móviles que se comprometen a aportar con carácter permanente en el desarrollo de su trabajo.

B.7 Número de Sala de Formación con un aforo conforme a ppt, propias o concertadas, con plena disponibilidad (Hasta 5 puntos)

Se valorará atendiendo a la siguiente tabla:

INTERVALO OFERTADO	PUNTUACIÓN
1 Sala de Formación por provincia según ppt.	0 puntos
2 Salas de Formación por provincia según ppt.	3 puntos
3 o más Salas de Formación por provincia según ppt.	5 puntos

Se aportará Declaración Responsable sobre el número de Salas que se comprometen a aportar con carácter permanente en el desarrollo de su trabajo.

FIRMADO POR	MANUEL BLANCO MONTENEGRO	12/11/2021	PÁGINA 10/10
	MARIA AGUSTINA MARTINEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	GEXDAKKQDTLBV2U4JBMWDSHFZPET4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	